

Nota explicativa

Es importante saber que en la legislación haitiana todavía no existe una ley específica sobre la cooperación judicial. Sin embargo, en dos leyes muy recientes (a saber, la de 21 de febrero de 2001 sobre el lavado de activos y la del 7 de agosto de 2001 sobre la lucha contra el tráfico ilícito de drogas) se consagraron capítulos enteros a la ayuda mutua judicial y la extradición. Además de las convenciones internacionales de las que Haití es parte, las disposiciones de estas leyes son las únicas en la materia.

Por lo que se refiere a la ayuda mutua judicial, distinguimos la ayuda mutua judicial en materia civil de la ayuda mutua judicial en materia penal.

En materia civil, se cuenta con el artículo 502 del Código de Procedimiento Civil al cual se recurre con frecuencia para oponerse a la ejecución de demandas de ayuda mutua judicial presentadas por otros países. A pesar de ello, Haití es parte de una convención internacional en la que se consagra este principio.

En materia penal y en el ámbito multilateral, la Convención de Viena de 1988 sobre el tráfico ilícito de estupefacientes es la única convención que Haití ha ratificado sobre este tema y lo hizo el 4 de diciembre de 1990.

En el ámbito bilateral, cabe citar el acuerdo de extradición firmado entre Haití y Estados Unidos (el 9 de agosto de 1904) y un acuerdo de ayuda mutua judicial firmado el 15 de agosto de 1986.

No existe procedimiento de extradición propiamente dicho; sin embargo, las demandas de las embajadas son dirigidas al Ministerio de Asuntos Exteriores, el cual las remite al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.